

VISTO:

La reunión de Intendentes que conforman el Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA) realizada en la localidad de General Deheza el pasado día 22 de Noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que se acordó actualizar los valores por la Emisión de Licencias de Conducir,

POR ELLO

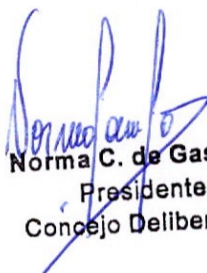
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2609 /14

Art. 1°.- RATIFICASE los valores dispuestos según la Resolución N° 218/14 del OIBCA (Organismo Intermunicipal de Bromatología Control Ambiental) para la Emisión de Licencias de Conducir para el año 2015:

- a) Emisión de una Licencia de Conducir para cualquier categoría \$ 300,- (Pesos Trescientos).
- b) Emisión de Licencias adicionales para un mismo conductor \$ 100,- (Pesos Cien)
- c) Emisión de Licencias de Conducir con validez de un año \$ 200,- (Pesos Doscientos)

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 06 días del mes de noviembre del año 2014.-

O.I.B.C.A.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎: 0358 - 493 1819

RESOLUCION N° 218/14

VISTO

La reunión de Intendentes de este Organismo, llevada a cabo el día 22 del corriente en General Deheza y en la que se acuerda actualizar las tasas que se perciben en cada municipio por el servicio de Emisión de Licencias de Conducir y las consecuentes retenciones que este Organismo debe efectuar sobre el mismo.

Y CONSIDERANDO

QUE los costos que demanda este servicio, tanto por insumos como los operativos que hacen directamente al mantenimiento del mismo, han tenido marcados incrementos en el último año.

QUE de los ingresos generados por la emisión de Licencias de Conducir y de otras tasas, se cubren diferentes servicios que brinda este Organismo tales como Recolección y Disposición Final de los Residuos Patógenos y otros Residuos Peligrosos, asesorías ambientales, inspección general de alimentos, auditorías alimentarias, controles de plagas y vectores, etc., los que también han tenido incremento en sus costos.

QUE es intención mantener los niveles de calidad del servicio brindado a los ciudadanos y a tal efecto se tiene previsto sostener estos servicios y ampliarlos tal como fue tratado en la referida reunión.

QUE también del producto de lo recaudado por este concepto se acordó con los Sres. Intendentes la compra de algunos equipamientos de interés de los municipios.

QUE por todo lo expuesto, se acordó incrementar los valores para la emisión de Licencias de Conducir en un 30% (treinta por ciento) o aproximado por redondeo, a partir del día 1° de Enero de 2015.

Por ello la Dirección del O.I.B.C.A. en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir, a partir del día 1° de Enero de 2015, por un valor de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).-----



O.I.B.C.A.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎: 0358 - 493 1819

Artículo 2°.- Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir adicionales, a partir del día 1° de Enero de 2015, por un valor de \$ 100,00 (Pesos cien).-----

Artículo 3°.- Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir con validez de un año, a partir del día 1° de Enero de 2015, por un valor de \$ 200,00 (Pesos doscientos).

Artículo 4°.- A partir del día 1° de Enero de 2014, el reintegro a los Municipios a efectuarse será de \$180,00 (Pesos ciento ochenta) y de \$80,00 (Pesos ochenta) y para las Licencias de Conducir contempladas en los artículos 1° y 3° respectivamente. -----

Artículo 5°.- Comuníquese, tómese razón por las áreas correspondientes y archívese.----

GENERAL CABRERA, 25 de Octubre de 2014.-


Dr. ROSENDO A. LIBOA
DIRECTOR




Dr. ERNESTO M. SEGRE
DIRECTOR

Res 218/14